



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, ocho (08) de febrero de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2019-00679-00

Acéptese la renuncia presentada por el Dr. **JOSE LUIS AVILA FORERO**, en escrito allegado mediante correo electrónico del 11 de enero de 2022 Hora 11:08 a.m, al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 del C.G.P.

De otro lado, previo a dar trámite a la solicitud enviada en la misma fecha, conforme al poder que otorga la parte actora, este juzgado ordena **REQUERIR** a dicha parte, para que allegue la documentación pertinente, esto es, anexando los certificados de existencia y representación, tanto de la entidad demandante **BANCO POPULAR S.A**, como de la que representa sus intereses **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CARTERA SAUCO S.A.S.**, ya que no fueron aportados, los cuales deben tener fecha de expedición no superior a un mes, esto a fin de extractar la información pertinentes sobre quienes fungen como actuales representantes legales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

CYG//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

67c708675d235e52d8281d2ea3fa91dfb2381c0b3ea9f8083fc4eca13200f038

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 017 de 09 de febrero de 2022 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo
Radicación No. 680014003020-**2019-00679**-00
Demandante: Banco Popular S.A.
Demandado: Oscar Gilberto Méndez Bermúdez

Documento generado en 08/02/2022 10:00:00 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**